

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO (IMPEFE)

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 2024 acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

#### 2.- PROPUESTA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA. ESTIMACIÓN RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Visto el recurso potestativo de reposición interpuesto por doña A-M.J.M, frente al acuerdo del consejo rector en sesión celebrada el día 22/04/2024 y frente al acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 06/05/2024, e informado favorablemente por el Secretario Delegado del IMPEFE en el sentido siguiente:

PRIMERO: Que el Consejo Rector del Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo (IMPEFE) del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en sesión extraordinaria de fecha 28/08/2023 acordó aprobar la Oferta de Empleo Pública del año 2023, y de acuerdo con lo establecido en los estatutos del IMPEFE publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 94 de fecha 06/08/2008, se pasó propuesta a la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18/09/2023 para aprobar la oferta de empleo público del IMPEFE del año 2023 en los términos fijados por la legislación de régimen local y en los términos señalados por el Reglamento del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

El mencionado acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 186 de fecha 27/09/2023, con corrección de errores publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 187 de fecha 28/09/2023.

SEGUNDO: Que posteriormente el Consejo Rector del IMPEFE en sesión extraordinaria celebrada el día 22/04/2024, acordó aprobar la modificación de la oferta de empleo público del IMPEFE del año 2023, pasando a ser Oposición en Turno Libre la plaza de técnico/a de gestión y la plaza de informador/a de turismo.

Posteriormente, al igual que la aprobación de la oferta pública de empleo del año 2023, se pasó propuesta a la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 06/05/2024 para aprobar la modificación de la oferta pública de empleo del ejercicio 2023, de acuerdo con lo establecido en los estatutos del IMPEFE, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 93 de fecha 13/05/2024.

TERCERO: Considerando que lógicamente, la modificación de la OEP para el año 2023 debe aprobarse dentro de dicho año dado el carácter anual de la OEP y su correspondencia.

El artículo 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local estipula que “las Corporaciones locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas”.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Es decir, la OEP tiene carácter anual y se corresponde con el año natural. Afirmación que se refuerza a la vista del artículo 18.6 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP), que no ha sido derogado por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (LEBEP), ni lógicamente, por el TRLEBEP, que determina en su 4º párrafo que:

“Anualmente, y de acuerdo con las prioridades de la política económica y las necesidades de la planificación de los recursos humanos, las Leyes de Presupuestos señalarán los criterios aplicables a la Oferta de Empleo en el Sector Público Estatal incluido en el Capítulo II del Título III de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y en el artículo 6.5 de la Ley General Presupuestaria”.

En base a todo lo anterior, este informante considera que se debe estimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por doña Ana María Jiménez Muñoz, contra el acuerdo del consejo rector del IMPEFE de fecha 22/04/2024 y de Junta de Gobierno Local de fecha 06/05/2024, sobre la modificación de la Oferta de Empleo Público del IMPEFE del año 2023 en la plaza de Informador/a de Turismo, Grupo C, Subgrupo C1 y en consecuencia dejar sin efecto el acuerdo de modificación de la citada plaza.

Por todo lo expuesto y en uso de las facultades que ostento como Presidenta del Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo (IMPEFE) del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, propongo al consejo rector que se adopten los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Estimar el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por D<sup>a</sup>. Ana María Jiménez Muñoz frente al acuerdo del Consejo Rector de fecha 22/04/2024 y frente al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 06/05/2024, de modificación de la Oferta de Empleo Público de la plaza INFORMADOR/A TURÍSTICO, Grupo C, Subgrupo C1, y en consecuencia dejar sin efecto la modificación de la citada plaza.

**SEGUNDO.-** Notificar a los/as interesados/as.

**TERCERO.-** Ratificar el presente acuerdo en la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Firmado por la Presidenta del IMPEFE.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Lo que se hace público a los efectos legales establecidos.

Contra este acuerdo de resolución de recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso de reposición. Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de DOS MESES siguientes a la notificación o publicación del presente acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el Art. 8.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el Art. 14 de esta ley que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio. No obstante lo anterior, podrá utilizar cualesquiera otros recursos que considere procedentes”.

En Ciudad Real, a 29 de noviembre de 2024.-

El Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, Joaquín Avilés Morales.

**Anuncio número 4758**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>